CERTIFICADO DE LICENCIA

HECaa
Herramienta de cargue, análisis y auditoría

Herramienta de cargue, análisis y auditoria - HECaa V 4.24

CERTIFICADO No. S0045
CONTRATO: 580-2024.
SE AUTORIZA A: MINISTERIO DE TIC NIT. 899999053-1 y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6.
TIPO DE LICENCIA: LICENCIA DE USO - Versión: 4.24.
USUARIOS: ILIMITADOS.
PLANTILLAS: ILIMITADAS. VIGENCIA: PERPETUA.
MÓDULOS AUTORIZADOS: UPL.
PROCESO: GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR – SII. REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS OPERADORES DEL SECTOR. (Ambientes Producción y Certificación).
ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN: Hasta 13 de julio de 2025.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-07-2024.

LICENCIA DE USO HECaa

AVISO PARA LA ENTIDAD USUARIA O COMPRADORA: REVISE DETALLADAMENTE ESTE CERTIFICADO, QUE REPRESENTA EL CONTRATO DE LICENCIA ENTRE LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR: La presente licencia de uso del software HECaa - Herramienta de Cargue Análisis y Auditoría ("LICENCIA") es un acuerdo que rige el uso del software propiedad de SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S.- SOFINSER HECaa S.A.S., en adelante ("SOFINSER HECaa"), el cual será utilizado en los "MÓDULOS" autorizados para la gestión de información masiva de(los) Proceso(s), del Área, División o Proyecto acordado en el contrato de compra venta y propuesta técnica ("PROCESO"), los artefactos de despliegue ("SOFTWARE") y la documentación adjunta ("MANUALES"). El hecho de descargar, instalar, copiar o utilizar el SOFTWARE, implica que usted acepta las condiciones de esta LICENCIA. Si no acepta las condiciones de esta LICENCIA, no descargue o permita la instalación del SOFTWARE en los equipos de su entidad.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Para utilizar el producto HECaa se necesitan tres elementos: (i) el SOFTWARE, (ii) los motores de Base de Datos donde se almacena la información y (iii) los servidores de aplicaciones tanto físicos ("HARDWARE") como lógicos. El SOFTWARE está protegido por leyes y tratados internacionales relativos al derecho de propiedad intelectual y derechos de autor, incluyendo la Decisión 351 de la Comunidad Andina, el Convenio de Berna y los ADPIC de la OMC, así como por otras leyes y tratados aplicables. Ni el SOFTWARE bajo esta licencia, ni los derechos patrimoniales derivados, se venden o transfieren mediante este documento, solamente se autoriza su uso mediante licencia, en estricta conformidad con el presente documento. Los licenciamientos de Bases de Datos y del hardware están protegidos por varias patentes y el presente documento no incluye ni su venta o transferencia, ni su licenciamiento, toda vez que el motor de base de datos y el hardware no son componentes necesarios para el licenciamiento del SOFTWARE. El presente acuerdo establece únicamente las condiciones de la licencia del SOFTWARE y es responsabilidad de la ENTIDAD obtener las autorizaciones o transferencias adicionales que sean necesarias.

1. DEFINICIONES

1.1 Entidad. La entidad es el cliente o particular que utilizará el SOFTWARE con el fin de recopilar o gestionar la información de sus usuarios a través de las plantillas de cargue, encuestas, reportes o análisis.

1.2 **Usuarios.** Los usuarios son las personas, agentes, subsidiarias o empresas que tienen un rol en el SOFTWARE a través del cual reportan, visualizan o envían información a la ENTIDAD.

1.3 Plantilla. Las Plantillas son los formatos individuales de captura creados por cada tipo de reporte de información requerido, son equivalentes a un formulario debidamente nombrado, se pueden descargar en formato de hoja de cálculo o CSV o se pueden parametrizar para enviarlos por un servicio Web previamente configurado. Se cuenta también como plantilla todo artefacto de captura de información (Formulario, Encuesta), según los módulos autorizados en esta Licencia.

1.3 **Módulos.** HECaa incorpora dentro de sus funcionalidades de recopilación de información, publicación de resultados, gestión de bodega de datos o administración, diferentes módulos que permiten el manejo independiente de las necesidades de la ENTIDAD. Los módulos se licencian con HECaa y deben mencionarse en el encabezado de esta ("MODULOS AUTORIZADOS"), si no están explícitos en dicha zona la licencia solo permite el uso del módulo básico de carga de información. Entre otros los MÓDULOS de HECaa son: Carga (UPL), Solicitudes (Track), Incidentes (Ticket), Proyectos (Task), Maestros y Referencias (MDM), Notificaciones, Encuestas (Poll), BI, BPM, WS, Calidad (Q), E-Learning, Nube (Cloud), Mapas (Maps), Inscripción a capacitaciones (Enroll).

1.4 Vigencia. Es la duración o tiempo sobre el cual se autoriza a la ENTIDAD a usar el SOFTWARE, este tiempo es diferente al servicio de suscripción, soporte y/o garantía ofrecidos, que se acuerdan por aparte en el contrato, si no se menciona lo contrario su uso sin soporte puede ser perpetuo en la última versión licenciada.

HECaa

HErramienta de **C**argue, utilizada para el reporte y consolidación, de información de forma masiva vía Web, originada por entes externos adscritos o regulados, áreas de la empresa, o procesos internos de la compañía permitiendo su validación **a**nálisis y/o **a**uditoría. Utiliza diferentes medios de registro (Carga de Hoja de cálculo, CSV, Web Service, ftp, formularios, encuestas). Permite crear dinámicamente las plantillas de carga, asignar usuarios y perfiles a las plantillas , consolidar la información, obtener reportes bajo diferentes formatos y se complementa con diferentes funcionaldades integradas modularmente.

SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S.
NIT. 901.430.692-1
support@hecaa.com info@sofinser.co

SOFINSER y HECaa, son marcas protegidas de acuerdo a la decisión 486 de la Comunidad Andina, marcas registradas 670016 y 670012 ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

DNDA 13-33-179 CERTIFICADO DERECHOS DE AUTOR

1.5 Versión. La Versión es el número único que indica el nivel de avance o desarrollo de la Herramienta de Cargue, Análisis y Auditoría, la cual se incrementa a medida que se agreguen o mejoren ciertas funcionalidades, es potestad de la ENTIDAD usar versiones anteriores a la aquí licenciada.
1.6 Suscripción. La suscripción es el tiempo durante el cual la ENTIDAD tiene derecho a recibir un soporte básico y garantía por defectos de código con la asesoría o apoyo sobre la solución implementada en la versión disponible y reportar fallas de la aplicación, obteniendo parches o nuevas versiones liberadas de acuerdo con la política y tiempos establecidos por SOFINSER HECaa. Este soporte se realiza sobre la última versión aquí licenciada hasta la fecha de vigencia de la suscripción y no involucra parametrización o implementación adicional o consultoría para nuevas plantillas, módulos, reportes especiales o recuperación de desastres que se contratan por aparte. Si es del caso se pueden considerar servicios adicionales de mesa de ayuda, asistencia funcional, operativa, soporte especializado, consultoría o asesoría, que serán debidamente descritos en un contrato especial especificando si se realizan por consumo de horas o por periodicidades y para todos los casos la suscripción debe estar activa.
2. CONCESIÓN DE LA LICENCIA
2.1 Derechos y limitaciones de la concesión. SOFINSER HECaa, autoriza a la ENTIDAD el derecho de USO sin exclusividad y de forma intransferible, para utilizar el SOFTWARE, teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:
2.1.1 Derechos. La ENTIDAD podrá instalar y utilizar el SOFTWARE en los servidores disponibles para el ambiente de PRODUCCIÓN con MÓDULOS autorizados, y podrá realizar las copias de seguridad que requiera. La ENTIDAD puede mantener un ambiente paralelo de PRUEBAS, CERTIFICACIÓN o CONTINGENCIA. La presente LICENCIA de SOFTWARE no podrá ser compartida ni utilizada por un(os) PROCESO(S) diferentes a los acordado(s), salvo autorización por escrito de SOFINSER HECaa S.A.S..
2.1.2 Limitaciones. Las limitaciones o excepciones al derecho de autor se encuentran establecidas de manera taxativa por la Decisión 351 de la Comunidad Andina y los tratados internacionales ya mencionados, y en todo caso a aquellas que no atenten contra la normal explotación del SOFTWARE y no causen un perjuicio injustificado a los legítimos intereses del autor o titular de derechos. En consecuencia, queda prohibida cualquier utilización no autorizada, incluida la ingeniería inversa. La ENTIDAD no podrá aplicar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el SOFTWARE, ni realizar cualquier otra operación que obtenga el código fuente. Se prohíbe la separación de los componentes. Se autoriza el uso del SOFTWARE como un producto único. Las partes que lo componen no se podrán separar para utilizarlas en PROCESOS diferentes a los licenciados, ni hacer uso de ellas por separado salvo por implementación directa de SOFINSER HECaa para efectos de perfomance. Queda prohibido el arrendamiento. El Usuario no arrendará ni alquilará el SOFTWARE a otra entidad o persona. Queda prohibido la instalación y uso del SOFTWARE en entidades adscritas que requieran la carga masiva de información y en cualquier otro hardware no autorizado. En los casos en que SOFINSER HECaa haya entregado el código fuente para procesos especiales, en particular en el módulo de sincronización de servicios, (Sync), esta licencia ampara los defectos de código de las funcionalidades y parametrizaciones operativas y se excluirá de la garantía y soporte en el momento que se haga alguna actualización de módulo, intervención o parametrización por parte de un tercero no autorizado explícitamente en documento especial, cualquier modificación que se requiera debe hacerse a través de un contrato aparte o del servicio de bolsa de horas .
2.1.3. Usuarios. El número de usuarios que utilicen el SOFTWARE para reporte de información está limitado por la modalidad de la licencia contratada.
2.1.4. Plantillas de carga. El número de plantillas que se pueden crear en el SOFTWARE está limitado por el tipo de licencia contratada.
2.1.5. Parches, Actualización de Versiones o Upgrade. Los parches permiten corregir o incorporar ajustes a funcionalidades de la versión instalada. Las actualizaciones mantienen el propósito y los módulos contratados, pero agregan funcionalidades nuevas ofrecidas por SOFINSER HECaa, de acuerdo con la evolución propia del software y de los avances tecnológicos. Un Upgrade es una nueva implementación del software que generalmente surge como un proyecto nuevo dado por la obsolescencia de la versión instalada o por un cambio general de plataforma o compra de nuevos MODULOS. De acuerdo con la continuidad o no del soporte básico el Upgrade puede hacerse bajo horas adicionales de consultoría o en caso de superar los tiempos de continuidad del servicio de soporte, como una nueva licencia. De esta forma por política SOFINSER HECaa, el autorizado debe hacer un Upgrade si máximo **80** días después del vencimiento de la suscripción actual, no ha activado la nueva suscripción y soporte, a partir de ese momento el cliente mantiene la versión autorizada por esta licencia con los derechos de uso pactados sin ninguna garantía y debe usar el aplicativo tal como fue instalado en su última versión y de acuerdo con el numeral 2.1.2., SOFINSER HECaa llevará el control para cada cliente de los períodos sin suscripción continuos o discontinuos, para actualizar cada suscripción de licenciamiento y otorgar beneficios de fidelización. En particular, si el periodo sin suscripción es superior a 300 días, el cliente debe adquirir una nueva versión, negociando las condiciones de la actualización y el soporte con el proveedor con las nuevas condiciones que apliquen en dicho momento.
3. DERECHOS DE PROPIEDAD
Todos los derechos de propiedad intelectual del SOFTWARE, la documentación adjunta y todas las copias del SOFTWARE corresponden a SOFINSER HECaa, o a sus proveedores, excepto los derechos morales de autor reconocidos a los creadores. El SOFTWARE está protegido por las leyes y tratados internacionales relativos al derecho de propiedad intelectual y derechos de autor ya mencionados. Por consiguiente, la ENTIDAD deberá utilizar el SOFTWARE como cualquier otro material o activo protegido por las leyes de propiedad intelectual en favor de un tercero, salvo que se disponga lo contrario en virtud de la presente LICENCIA.
4. LEGISLACIÓN VIGENTE
Se tendrá en cuenta que el presente acuerdo se ha establecido y debe interpretarse de conformidad con la legislación aplicable en Colombia.
5. SOPORTE Y GARANTÍA
5.1 La Garantía. Con este certificado se activa garantía por defectos de código de la Herramienta de Cargue, Análisis y Auditoría, para corregir los problemas que se puedan presentar por fallas en la aplicación y componentes operativos, vigente hasta la fecha definida en la suscripción, los acuerdos de soporte básico o extensiones de soporte, donde se podrán entregar parches o nuevas versiones de la Herramienta, se excluye de la garantía toda operación que por no contar con las condiciones técnicas apropiadas (ancho de banda, hardware, configuración y mala operación) impidan el correcto funcionamiento de la Herramienta. Por política empresarial la no adquisición de los servicios de soporte por más de 6 meses continuos o discontinuos, pueden hacer que se requieran un UPGRADE de versión o una consultoría de reimplementación especial y por más de 1 año de una nueva adquisición del software, para el cliente particular en el numeral 2.1.5. estos tiempos están ajustados según los periodos sin soporte.
5.2 La Suscripción. El tiempo de servicio de soporte básico se indica en el encabezado de este documento y puede ser ampliado en diferentes periodos por acuerdo mutuo de las partes, este soporte se entiende como un servicio de suscripción de los módulos licenciados y se realiza por periodo anuales. este soporte permite el mantenimiento correctivo a través de actualizaciones periódicas del software y la atención de incidentes técnicos detectados por la entidad después de evaluar que no es una falla de usuario final, también se puede adquirir por separado un soporte especializado de servicios funcionales de la herramienta, en todos los casos teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y ans establecidos entre las partes.
6. CONSIDERACIONES FINALES
El presente certificado de licencia es el acuerdo final, completo y exclusivo entre las partes sobre el asunto principal que se ha tratado, y reemplaza a todas las certificaciones, acuerdos o disposiciones anteriores o actuales que versen sobre el asunto principal, independientemente de que sean orales o escritas. Sólo se podrá modificar la presente licencia mediante un escrito firmado por el Representante Legal de SOFINSER HECaa o su autorizado.

CERTIFICADO No. S0045
CONTRATO: 580-2024.
SE AUTORIZA A: MINISTERIO DE TIC NIT. 899999053-1 y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT 800131648-6.
TIPO DE LICENCIA: LICENCIA DE USO - Versión: 4.24.
USUARIOS: ILIMITADOS.
PLANTILLAS: ILIMITADAS. VIGENCIA: PERPETUA.
MÓDULOS AUTORIZADOS: UPL.
PROCESO: GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR – SII. REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS OPERADORES DEL SECTOR. (Ambientes Producción y Certificación).
ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN: Hasta 13 de julio de 2025.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-07-2024.

GERENCIA DE PROYECTO
SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S.

E-SIGN